

ANGOL, 29 OCT 2025
DECRETO EXENTO N° 002686/14

VISTOS:

a) Contrato de Arrendamiento de fecha 10 de octubre de 2025, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y doña GABRIELA ESTEFANÍA ITURRIETA FERÁNDEZ, mediante el cual entrega en arrendamiento el inmueble ubicado en calle Altué N° 0622 de la comuna de Angol, destinado a la implementación del Programa de Atención Integral al Desarrollo Adolescente (AIDIA), dependiente del Departamento de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de Angol;

b) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

c) La Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO

1. Que, según el artículo N° 63 letra ll) de la Ley N° 18.695, el Alcalde se encuentra facultado para celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de los fines municipales;

2. Que, la necesidad de contar con un inmueble apropiado para el funcionamiento del Programa de Atención Integral al Desarrollo Adolescente (AIDIA) dependiente del Departamento de Salud Municipal, se suscribe Contrato de Arrendamiento con doña Gabriela Estefanía Iturrieta Fernández;

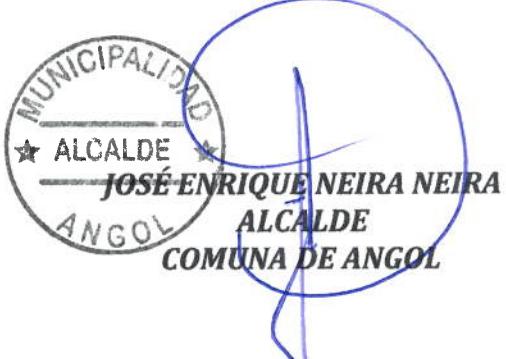
DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Arrendamiento de fecha de fecha 10 de octubre de 2025, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y doña GABRIELA ESTEFANÍA ITURRIETA FERÁNDEZ, mediante el cual entrega en arrendamiento el inmueble ubicado en calle Altué N° 0622 de la comuna de Angol, destinado a la implementación del Programa de Atención Integral al Desarrollo Adolescente (AIDIA), dependiente del Departamento de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de Angol;

2. ESTABLÉCESE que la renta de arrendamiento mensual será la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos). Los pagos correspondientes al canon de arriendo del año 2026, se efectuará de manera retroactiva conforme a lo dispuesto en el contrato y a la disponibilidad presupuestaria y normativa aplicable;

3. La vigencia del contrato será de 17 (diecisiete) meses, contados desde el 01 de agosto del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2026. Las partes acuerdan, en caso de mantener vigente el financiamiento que sustenta la ejecución del convenio anual para el año 2027, el contrato podrá renovarse automáticamente por un periodo adicional de doce (12) meses, comprendido entre el 01 de enero de 2027 y el 31 de diciembre de 2027;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/JES/ysv.
DISTRIBUCIÓN

- SRA. GABRIELA ITURRIETA FERÁNDEZ
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- DEPTO. SALUD MUNICIPAL
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OFICINA DE PARTES